

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 245 Viernes 11 de octubre de 2019 Sec. IV. Pág. 54915

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42720 BARCELONA

Xavier Garcia Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1329/2019 Sección: A.

NIG: 0801947120198013454.

Fecha del auto de declaración. 20 de septiembre de 2019.

Clase de concurso. Voluntario consecutivo.

Entidad concursada. Maria Dolors Cabra Estruch, con NIF 77734963T.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a ALBERT DE BUEN FARRÉS.

Dirección postal: Calle Balmes 90, Ppal. 1ª-B, 08008 - Barcelona.

Correo electrónico: adebuenf@hotmail.com

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personación.Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En Ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular observaciones.

Se tiene por presentado el informe del art. 75 de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de los bienes y la lista de acreedores. Las partes personadas, que se consideren perjudicadas, pueden impugnar el inventario de los bienes y la lista de acreedores en el plazo de DIEZ días, de conformidad con el art. 96.1 LC. Para las demás personas interesadas, el plazo de diez días se computará desde la última publicación de las previstas en el artículo 95 de la LC y para hacerlo necesitan valerse de abogado y procurador.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 26 de septiembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Xavier Garcia Bonet.

ID: A190056039-1